ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°11 DE 2025
(Noviembre 27 de 2025)

"Por medio del cual se autoriza a la Gerente de ENVIASEO E.S.P. para la celebración de convenios y contratos que se requieran durante la vigencia fiscal 2026, cuya cuantía sea hasta por un valor no superior a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), para el desarrollo de las actividades del servicio público de aseo y alumbrado público".

La Junta Directiva de ENVIASEO E.S.P., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo No. 14 del 27 de octubre de 2005, por medio del cual se expidió el nuevo régimen estatutario de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ENVIASEO E.S.P., y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No. 14 del 27 de octubre de 2005 se expidió el nuevo régimen estatutario de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ENVIASEO E.S.P., y que, de conformidad con el artículo décimo cuarto, Funciones de la Junta Directiva, literal i), corresponde a esta autorizar a la Gerente para la celebración de actos de disposición o contratos cuya cuantía supere la establecida en los estatutos.

Que, ENVIASEO E.S.P., en su calidad de entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en el municipio de Envigado, requiere celebrar convenios y contratos orientados al cumplimiento de su objeto social, tales como la prestación del servicio público de aseo y alumbrado público, el mantenimiento y conservación del espacio público, zonas verdes y áreas de protección ambiental, así como actividades de sensibilización ambiental, acompañamiento institucional y demás acciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Que, para la vigencia fiscal 2026 la entidad ha formulado su plan de acción, el cual contempla la ejecución de actividades relacionadas con combustible, repuestos, disposición final, mantenimiento, llantas, barrido, recolección y transporte de residuos sólidos, facturación conjunta, modificación de infraestructura, convenios y contratos interadministrativos, adquisición de pólizas de seguros, adquisición de vehículos, desarrollo de actividades del PGIRS, campañas de reciclaje y medio ambiente, contratación del servicio de alumbrado público, entre otras.

Que, para la ejecución eficiente, oportuna y continua del mencionado plan de acción se hace necesario facultar a la Gerente de ENVIASEO E.S.P. para la celebración de convenios y contratos cuya cuantía sea hasta por un valor no superior a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la entidad.

Que dicha autorización permitirá garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de ENVIASEO E.S.P., observando los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Gerente de ENVIASEO E.S.P. para celebrar los contratos y todo tipo de convenios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la entidad durante la vigencia fiscal 2026, cuya cuantía sea hasta por un valor no superior a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), relacionados, entre otros, con combustible, repuestos, disposición final, mantenimiento, llantas, labores de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos, facturación conjunta, modificación de infraestructura, mantenimiento de zonas verdes, convenios y contratos interadministrativos, incursión en nuevos mercados, adquisición de pólizas de seguros, adquisición de vehículos, aportes al Municipio de Envigado como responsabilidad social y ambiental empresarial, desarrollo de actividades del PGIRS, campañas de reciclaje y medio ambiente, y contratación del servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Gerente de ENVIASEO E.S.P. para adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para el cumplimiento del plan de acción correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el período fiscal correspondiente al año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Presidente Junta Directiva

MARGARITA MARIA HENAO TAMAYO
Secretaria Junta Directiva